

BISTRO PICHINCHA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que; la Sra. Leonilda María Orlandi, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de mayo de 1934, viuda, D.N.I. 3.229.093, CUIT 27-03229093-6, de ocupación comerciante, domiciliada en calle España Nº 1979 P.1 Depto. D; de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y el Sr. Mantelli Alejandro Raúl, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Febrero de 1985, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Juan Elorza Nº 2586, de Funes, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. Nº 31.432.586, CUIT 23-314432586-9, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 05/03/2014, regida en su cláusula séptima por lo siguiente:

Séptima: Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, quienes serán designados con el voto de la mayoría que representa como mínimo las tres cuartas partes del capital social, con posterioridad a este acto, teniendo el uso de la firma social y ejerciendo la representación plena de la sociedad. Para el caso de designarse más de un gerente, estos obligaran y/o representaran a la sociedad en forma indistinta, requiriéndose para el uso de la firma social y el ejercicio de la representación plena de la sociedad la firma de cualquiera de los gerentes.

§ 50 231052 Jun. 4

AVENIDA PIZZA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que: la señora. Laura Gabriela Alsina, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de febrero de 1969, soltera, D.N.I. Nº 20.643.312, CUIT 23-20643312-4; de ocupación comerciante, domiciliada en calle Colon Nº 2360 P.4; de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y el señor Gustavo Gabriel Palmieri, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de Setiembre de 1963, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 24 de Setiembre Nº 1615, de Rosario. Pcia. de Santa Fe, D.N.I. Nº 16.076.440, C.U.I.T. 20-16076440-7, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 12/03/2014, regida en su cláusula sexta por lo siguiente:

Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, quienes serán designados con el voto de la mayoría que representa como mínimo las tres cuartas partes del capital social, con posterioridad a este acto, teniendo el uso de la firma social y ejerciendo la representación plena de la sociedad. Para el caso de designarse más de un gerente, estos obligaran y/o representaran a la sociedad en forma indistinta, requiriéndose para el uso de la firma social el ejercicio de la representación plena de la sociedad la firma de cualquiera de los gerentes.

§ 50 231053 Jun. 4

LA CLEIA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos "LA CLEIA S.R.L. s/Contrato" expediente Nº 366, Folio 79, Año 2014 de tramite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1- Socios: los señores Massimo Tiezzi, italiano nacionalizado argentino, nacido el 20/01/1971 de apellido materno Zoi, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 93.994.007, C.U.I.T. Nº 20-93994007-4, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Helvecia, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe y Gabriela Sañudo, argentina, nacida el 29/05/1986, de apellido materno Sañudo, Soltera, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 32.331529, C.U.I.T. Nº 27-32331529-4, domiciliado en Zona Rural s/n de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha del Acta Constitutiva: 23 de Abril de 2014.

3- Denominación: LA CLEIA S.R.L.

4- Domicilio: domiciliado en Zona Rural s/n de la localidad de Helvecia.

5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios turísticos, tales como alojamiento, transporte, excursiones, gastronomía y demás actividades relacionadas con la explotación del turismo, producción ganadera, ya sea compra - venta, invernada y/o cría de ganado bovino, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos que sean relacionadas con el objeto principal de explotación, efectuar alianzas y/o firma de marcos acuerdos con otras instituciones. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que tengan relación directa o indirecta con su objeto.

6- Plazo: 20 Años.

7- Capital Social: Cien mil pesos (\$ 100.000,00) representado por un mil (1.000) cuotas de capital de valor nominal de cien pesos (\$ 100,00) cada una.

8- Administración: A cargo del Socio Massimo Tiezzi que lo hará con el carácter de socio gerente y administrador.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

10- Finalización: Por los mismos socios.

Santa Fe, 23 de Mayo de 2014. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 72,60 231253 Jun. 4

TEKCOM S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados TEKCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Concurso; Expte. N° 77, Folio 118, Año 2014, cuyo instrumento privado de constitución es de fecha 21 de Abril de 2014, se ha solicitado la inscripción por ante este Registro Público, del contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad, entre los señores, Lucas Fernando Muchiut, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. N° 26.694.267, de apellido materno ZANEL, fecha de nacimiento 18 de Junio de 1978, con domicilio en calle Olessio 4274 de la ciudad de Reconquista (SF), de profesión Arquitecto, C.U.I.T. N° 20-26694267-3 y José María Martínez, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 25.008.182, de apellido materno Santos, fecha de nacimiento 16 de Febrero de 1976, con domicilio en calle Colón 457 de la ciudad de Reconquista (SF), de profesión Arquitecto, C.U.I.T. N° 24-25008182-7; sujeta a las siguientes disposiciones:

Primera: Denominación. Domicilio: Bajo la denominación de TEKCOM S.R.L. queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada. Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: Duración. Su duración es de Noventa y Nueve años (99) a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las tareas, actividades, negocios y emprendimientos que estén relacionados con la construcción, edificación, fabricación, servicios, ventas, locación y todos aquellos actos que se encuentren relacionados con esta actividad empresarial y/o de construcción de todo tipo de obras civiles dentro de todo el territorio de la República Argentina, contratando en caso de ser necesario, personas con habilitación suficiente para realizar negocios de venta y/o locación de bienes propios y/o ajenos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuarta: Capital. El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en Mil (1.000) cuotas de valor nominal, de Pesos Cien (\$ 100) cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) Lucas Fernando Muchiut, quinientas (500) cuotas que importan igual cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); b) José María Martínez, quinientas (500) cuotas que importan igual cantidad de Pesos Cincuenta Mil, (\$ 50.000). El capital se aporta en dinero en efectivo y se integra hasta un Veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de Pesos Veinticinco (\$ 25.000). Cada socio efectúa la suscripción en forma proporcional al capital fijado precedentemente. Los socios se comprometen a completar la integración en dinero en efectivo hasta en un término no mayor a dos años a contar del día de hoy. Quinta: Administración y representación. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos Socios Gerentes designándose a tal efecto a los Sres. Lucas Fernando Muchiut y José María Martínez, quienes desde ya aceptan y quedan investidos del cargo de gerentes. Ejercerán su función en forma indistinta cualquiera de ellos. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto Ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la

presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados; dejando constancia que la enumeración no es limitativa ni taxativa. Cada gerente prestará una garantía de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en dinero en efectivo. Durarán en sus cargos todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Sólo podrán ser removidos, mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la Ley N° 19.550. La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Séptima: Ejercicios sociales. El ejercicio social finaliza el 31 de Enero de cada año. Sede Social: En este acto se fija el domicilio de la sede socia en calle Moreno N° 690 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Reconquista, 26 de Mayo de 2014. Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 237,60 231224 Jun. 4

EL EMPORIO DEL AJO S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL - PRORROGA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10°, inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se informa lo siguiente:

1) Que la fecha del instrumento modificatorio es 18 de Marzo de 2014.

2) Prorrogar la vigencia de la Sociedad, la duración se fija en veinte (20) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3) Aumentar el capital social que se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), dividido en ciento cincuenta mil (150.000) cuotas iguales de un peso (\$ 1) cada una de valor nominal, íntegramente suscriptas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Marcelo Gabriel Rullo suscribe 97.500 cuotas de capital, o sea la suma de 97.500 pesos. Con anterioridad ha integrado la suma de \$ 7.800 y en este acto integra en efectivo la suma de \$ 22.425, correspondientes al 25% del aumento de capital: Pascual Alejandro Rullo suscribe 22.500 cuotas por un valor nominal de \$ 22.500,-. Con anterioridad ha integrado la suma de \$ 1.800,- y en este acto integra en efectivo la suma de \$ 5.175, correspondientes al 25% del aumento de capital; Rubén Alberto Cruciani, Martín Leandro Gnoatto, Gastón Amione y Martín Jorge Fernández suscriben cada uno siete mil quinientas cuotas por un valor nominal de \$ 7.500. Con anterioridad cada uno ha integrado la suma de \$ 600,- y en este acto integran en efectivo la suma de \$ 1725 correspondientes al 25% del aumento de capital suscripto por cada uno de los nombrados. Los socios se obligan a integrar el saldo restante del aporte en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de este contrato. En su oportunidad en reunión de socios se dispondrá el momento en que se complementará la integración.

\$ 58 231288 Jun. 4

SG SERVICIOS GENERALES

S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: Matías Nicolás Monestes, argentino, D.N.I. N° 32.658.659, CUIT N° 20-32658659-6, nacido el 06/11/1986, apellido materno Luna, soltero, comerciante, domiciliado en Deán Funes 1335 bis de Funes, Santa Fe y Magali Monestes, argentina, D.N.I. N° 30.256.221, CUIT N° 27-30256221-6, nacida el 17/04/1983, apellido materno Luna, soltera. Diseñadora Gráfica, domiciliada en Deán Funes 1335 bis de la ciudad de Funes, Santa Fe.

3. Razón Social: SG SERVICIOS GENERALES S.R.L.

4. Domicilio: Ov. Lagos N° 333 de Rosario, Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto servicios de construcción en general, infraestructuras y equipamientos, trabajo de albañilería en general, piso de hormigón con cuarzo llaneado, trabajos de herrería, montaje, carpintería, pintura, instalaciones eléctricas, instalaciones de plomería y gas en general, para obras civiles, comerciales, públicas, mixtas o privadas, tanto por contratación directa como por presentación en licitaciones públicas o privadas. A los fines del estricto cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, otorgando y ejerciendo todos los actos que se relacionen directamente con el objeto social y no estén prohibidos las leyes vigentes o el presente contrato.

6. Plazo: diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Reg. Público de Comercio.

7. Capital social: \$ 100.000.- (cien mil pesos).- dividido en mil (1.000) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una de ellas. El socio Matías Nicolás Monestes suscribió 500 cuotas de capital, por la suma de \$ 50.000 y la socia Magali Monestes suscribió las restantes 500 cuotas de capital, por la suma de \$ 50.000. Los socios integraron en dinero efectivo el 25% de sus respectivas suscripciones.

8. Administración: A cargo de uno o más Gerentes socios o no, obligando a la sociedad con su firma precedida de la denominación "SG SERVICIOS GENERALES S.R.L." que estamparán con sello o de su puño y letra con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Mediante acta de fecha 13/05/2014 se ha designado Socio Gerente a la socia Magali Monestes.

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10. Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 70 231276 Jun. 4

JIT S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados JIT S.A. s/Reforma Estatuto, Expte. 3502/2013 ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Acta N° 45 de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de Mayo de 2013 y Acta N° 48 de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de Diciembre de 2013, se ha procedido a:

- Modificar el artículo primero del estatuto fijando como domicilio legal de la sociedad a la ciudad de Rosario.

- Modificar el artículo octavo del estatuto ampliando la duración del mandato de los directores a dos años y fijar como número mínimo y máximo de directores titulares y suplentes la cantidad de uno y cuatro, respectivamente; y adecuando el monto de las garantías a prestar por los directores en el monto de \$ 10.000 por cada director.

- Fijar la sede social en Avenida Ovidio Lagos 6435 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 231263 Jun. 4

MARANGONI ARGENTINA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 34 de fecha 20 de Marzo de 2013 de MARANGONI ARGENTINA S.A., se ha resuelto la fijación de la nueva Sede social en Ruta Provincial 21- Km. 7- Parque Industrial Alvear de la comuna de Alvear, Santa Fe, (CP 2126).

\$ 45 231244 Jun. 4

MILITELLO VOLQUETES S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: FRANCO MILITELLO, argentino, nacido el 21 de Mayo de 1990, soltero, comerciante, con domicilio en calle Warnes

2137 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 35.207.192, C.U.I.T. N° 20-35207192-3; y LUIS CESAR MILITELLO, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1985, soltero, comerciante, con domicilio en calle J. A. Roca N° 333 de la ciudad de Granadero Baigorria, titular del D.N.I. Nro. 31.516.338, C.U.I.T. N° 20-31516338-3.

Denominación: MILITELLO VOLQUETES S.R.L.

Domicilio: Provincias Unidas N° 647 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de constitución: 30 de enero de 2013.

Duración: Cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá las siguientes actividades A) Alquiler de volquetes de hierro para depósito de residuos y desechos de la construcción y en general, sea en domicilios particulares o en obras en construcción, su traslado y retiro de los mismos con vehículos propios o de terceros; B) Compraventa, permuta, representación, distribución de baterías eléctricas para todo tipo de automóviles; camiones y maquinarias, sus partes y componentes, repuestos y accesorios; C) La comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación del servicio integral de gomería; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 150.000, divididos en 15.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio Franco Militello 7.500 cuotas de capital; el socio Luis Cesar Militello 7.500 cuotas de capital. Integrado en efectivo el 25% del capital social, el 75 % del resto del capital social será integrado dentro de los 2 años desde su constitución, en efectivo.

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Socio Gerente" el socio señor Luis Cesar Militello, D.N.I. Nro. 31.516.338, C.U.I.T. N° 20-31516338-3 quien representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social en forma individual.

Fiscalización: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí mismos.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 75 231239 Jun. 4

POSTAL PAK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Integrantes: Alejandra Viviana Carrizo, argentina, nacida el 27 de Agosto de 1965, soltera, comerciante, con domicilio en calle Alem N° 1026 Piso 9° de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 17.228.966, CUIT 27-17228966-0; y Natividad Díaz, argentina, nacida el 25 de Diciembre de 1939, soltera, con domicilio en calle 24 de Setiembre N° 3487 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. 8.782.763 CUI1L 27-08782763-7.

Denominación: POSTAL PAK S.R.L.

Domicilio: calle 24 de Setiembre N° 3485 - Rosario.

Fecha Constitución: 25 de Julio de 1995.

Fecha de reconducción contrato: 20 de Mayo de 2014.

Duración: diez (10) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto 1) La explotación en todo el territorio nacional o del extranjero, por cuenta propia o de terceros del transporte terrestre de mercaderías generales, fletes y acarreos, en camiones y vehículos propios o de terceros. 2) La Administración de bienes automotores de particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar, dar en locación y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de vehículos automotores destinados al transporte general de cargas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no son prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), divididos en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma siguientes: la señora Alejandra Viviana Carrizo suscribe veintitrés mil setecientos cincuenta (23.750) cuotas de capital que representan la suma de PESOS doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.500), la señora Natividad Díaz suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital que representan la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500). El capital social se encuentra integrado de la siguiente manera: a) sobre el último aumento de capital social de \$ 150.000, el mismo se encuentra integrado en el 100%; b) y sobre el aumento del capital actual de \$ 100.000 las socias integran en este acto y en efectivo el 25%, sobre la parte proporcional que les corresponden sobre dicho aumento de capital, es decir, la señora Viviana Alejandra Carrizo integra en este acto y en efectivo la suma de pesos veintitrés mil setecientos cincuenta (\$ 23.750) y la señora Natividad Díaz integra en este acto y en efectivo la suma de pesos un mil doscientas cincuenta (\$ 1.250). El restante 75% restante del aumento del capital social las socias se comprometen a integrarlo en el transcurso de dos (2) años desde la fecha del presente contrato de reactivación.

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente, quedando designado en el carácter de "socio gerente" la socia señora Alejandra Viviana Carrizo, titular del D.N.I. Nro. 17.228.966, CUIT 27-17228966-0 quien representará a la sociedad en forma individual.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 102 231236 Jun. 4

CAPITALES MOGA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Primero, prórroga plazo contrato social: Prorrogar por cinco (5) años más la vigencia del contrato social a partir del próximo vencimiento del mismo que opera el día 08 de Junio de 2014; por lo tanto el plazo del contrato social vencerá el día 08 de Junio de 2019.

Segundo, aumento de capital social: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma siguientes: la señora Lorena Aidee Ramírez suscribe veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de capital que representan la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000); el señor Jorge Oscar Scholles suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital que representan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). En virtud de encontrarse integrado en el 100% el monto del capital social que fuera aumentado en fecha 18 de Abril de 2012 de \$ 80.000, ambos socios integran en este acto en efectivo el 25% de la diferencia del aumento de capital en la proporción de suscripción de sus respectivas cuotas de capital, es decir, la señora Lorena Aidee Ramírez integra en este acto y en efectivo el 25% del aumento de capital que le corresponde, que asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos cincuenta (\$ 38.250) y el señor Jorge Oscar Scholles integra en este acto y en efectivo el 25% del aumento de capital que le corresponde, que asciende a la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250). El 75% restantes sobre el monto del aumento de capital, los socios se comprometen a integrarlo en efectivo en el plazo de DOS (2) años a partir de la fecha de la renovación del contrato social.

Fecha de la resolución social aprobatoria: Rosario, 19 de Mayo de 2014.

\$ 82 231235 Jun. 4

BIOCERES SEMILLAS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de abril de 2014, ha procedido a la designación de nuevos Directores por

dos ejercicios, por finalización de sus mandatos. De esta manera, el Directorio de Bioceres Semillas S.A. queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Hugo Osvaldo Ghio, Vicepresidente: Jorge Carlos Joaquín Romagnoli. Carlos Popik, y Directores Suplentes: Rogelio Juan Fogante, Juan Diego Cabrini.

EL DIRECTORIO

\$ 45 231199 Jun. 4

BIOCERES S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de abril de 2014, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por finalización de sus mandatos. De esta manera, el Directorio de BIOCERES S.A. queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Marcelo Adolfo Carrique, Vicepresidente; Víctor Hugo Trucco, Rogelio Juan Focante, Cintia Guillermina Castagnino, Aimar Dimo, Orlando Mario Aguilar y Manuel Alberto Sobrado Directores Suplente: 1° Gustavo Fabián Grobocopatel, 2° Matías Hugo Kugler, 3° Jorge Carlos Joaquín Romagnoli, 4° Ignacio Lartirigoyen, 5° Hugo Osvaldo Ghio, 6° Guillermo Luis Cabrini y 7° Carlos Popik.

EL DIRECTIVO

\$ 45 231196 Jun. 4

BIOCERES SEMILLAS S.A.

MODIFICACION ESTATUTO

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de Abril de 2014 resolvió: a) que se modifique la cláusula Cuarta del Estatuto, la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos dos millones setenta y seis mil setecientos ochenta y seis (\$ 2.076.786). El capital social queda representado por dos millones setenta y seis mil setecientos ochenta y seis (2.076.786) acciones ordinarias de Pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una. Ante un aumento de capital, la asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, las condiciones y forma de pago.”; b) que se modifique la cláusula Quinta del Estatuto, la que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Las acciones son nominativas no endosables de dos series: “A” y “B”, componiéndose la serie “A” de novecientas sesenta mil (960.000) acciones y la serie “B” de un millón ciento dieciséis mil setecientos ochenta y seis (1.116.786) acciones, con derecho la serie “A” a Cinco (5) votos por acción, y la serie “B” a Un (1) voto por acción respectivamente. Las acciones que se emitan contendrán las menciones de los Art.s 211 y 212 de la Ley de Sociedades Comerciales.

EL DIRECTORIO

\$ 55 231198 Jun. 4

KEYMARKETS S.R.L.

NUEVA DESIGNACION GERENTE

1. Renuncia: Sr. Martín Eduardo Stauffer. Fecha: 19 de Mayo de 2014.
2. Nueva designación socio gerente: Sr. Ezequiel Fernando Velilla.

Fecha: 23 de Abril 2014.

\$ 45 231220 Jun. 4

**INSTITUTO DE
AGROBIOTECNOLOGIA
ROSARIO S.A.**

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de Marzo de 2014 ha procedido a la designación de nuevos Directores hasta completar los tres ejercicios en curso, que Finalizarán el 31 de Diciembre de 2014. De esta manera, el Directorio de INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGIA ROSARIO S.A. queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Aimar Dimo, Vicepresidente: Andrés Vacarezza, Gloria Montaron Estrada; y Directores Suplente: Ignacio Lartirigoyen; Ricardo Hara, Roberto Atilio Peiretti.

EL DIRECTIVO

\$ 45 231195 Jun. 4

BIOCERES SEMILLAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas de BIOCERES SEMILLAS S.A.: (i) que por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 9 de Abril de 2014 se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) con una prima por acción de dólares estadounidenses cinco (U\$D5) y, a fin de evitar la determinación de fracciones de acciones en razón del aumento, cuando el producto de la operación matemática conforme al porcentaje de tenencia de cada accionista resulte un valor no entero se proceda a redondear en una unidad los valores superiores a 0,51 centavos y se tenga por depreciables los valores de 0 a 51 centavos; (ii) que al efecto referido en (i) se emitirán cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias escriturales de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una; (iii) que con motivo del aumento la Asamblea ha delegado en el Directorio la época, la forma y condiciones de pago de las acciones a emitirse; y (iv) que en cumplimiento del artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales se invita a los Sres. accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, mediante comunicación fehaciente en calle Ocampo 210 Bis Predio CCT de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, debiendo integrarse el total suscripto de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) en el acto de suscribir las acciones y el resto en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con primer vencimiento al mes de formularse el pago inicial.

EL DIRECTORIO

\$ 186 231194 Jun. 4 Jun. 6

SPINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 22 de octubre de 2013 se instrumentaron los siguientes cambios contractuales:

1) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 años a contar desde el 27/10/2013, de tal forma que el vencimiento se produzca el 27 de Octubre de 2023.

2) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 240.000, dividido en 2.400 cuotas sociales de \$ 100 cada una, quedando: Roberto Spina con 800 cuotas sociales; Rubén Atilio Spina con 400 cuotas sociales; Luis Alberto Luciano Spina con 400 cuotas sociales; Adrián Oscar Spina con 400 cuotas sociales; y Edgardo Daniel Spina con 400 cuotas sociales.

\$ 45 231187 Jun. 4

ABC Ing. S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación a Cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados "ABC Ing S.R.L. s/Contrato (Expte. 1258/14) Luis Angel Cesanelli, D.N.I. Nº 14.287.804, argentino, nacida el 4 de Junio de 1961, ingeniero, casado en primeras nupcias con Claudia Beatriz Corbella, D.N.I. 16.745.317, con domicilio en calle Las Acacias 86 Country Carlos Pellegrini, Fisherton, de la ciudad de Rosario, CUIT 20-14287804- y José Luis Beltramo, D.N.I. Nº 17.788.125, argentino, nacida el 14 de Octubre de 1966, Arquitecto, casado en primeras nupcias con Fernanda Verónica Vranizan, D.N.I. Nº 20.407.195, con domicilio en calle Alvear 1089 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-17788125-3 convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha del contrato: 20 de mayo de 2014.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "ABC Ing. S.R.L.

Domicilio: Dorrego 2409 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en 20 (veinte) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: construcción de viviendas por cuenta propia o de terceros s. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 15000 (quince mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Luis Antel Cesanelli suscribe 7.500 (siete mil quinientas) cuotas de capital, equivalentes a \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), integrando la suma de \$ 18.750 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 56.250 (pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social, y el socio José Luis Beltramo suscribe 7.500 (siete mil quinientas) cuotas de capital, equivalentes a \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), integrando la suma de \$ 18.750 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 56.250 (pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social.

Administración, dirección y representación: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma indistinta, o quien ellos designen. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Arts. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 9º, con la única excepción de presentar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas de la sociedad y serán firmadas por los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales y serán convocados por cualquiera de los socios, efectuada de modo fehaciente con cinco días de anticipación. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley Nº 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto por el Art. 158 de la citada Ley. Ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Luis Angel Cesanelli, D.N.I. Nº 14.287.804, argentino, nacida el 4 de Junio de 1961, ingeniero, casado en primeras nupcias con Claudia Beatriz Corbella, D.N.I. Nº 16.745.317, con domicilio en calle Las Acacias 86 Country Carlos Pellegrini, Fisherton, de la ciudad de Rosario, CUIT 20-14287804- y José Luis Beltramo, D.N.I. Nº 17.788.125, argentino, nacida el 14 de Octubre de 1966, Arquitecto, casado en primeras nupcias con Fernanda Verónica Vranizan, D.N.I. Nº 20.407.195, con domicilio en calle Alvear 1089 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-17788125-3, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

VIALFE ROSARIO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Mediante reunión de socios unánime de "Vialfe Rosario S.R.L." de fecha 13 de Diciembre de 2013 se estableció el domicilio de la sede social de la sociedad en calle Sarmiento 819 piso 2 de Rosario; y se designó como socios gerentes a los Sres. Federico Carlos Gilli y Alejandro Gilli, quienes son los representantes legales de la sociedad con uso de la firma en forma indistinta.

SERVICIOS Y ASESORAMIENTO

PORTUARIO S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada la Siguiente publicación de edictos:

Socios: Florencia Elina Garro, D.N.I. N° 31.432.702, CUIT 27-31.432.702-6 nacida el día 27 de Febrero de 1985, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Oroño 542 Piso 11 ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y María del Carmen Giardini, D.N.I. N° 13.509.833, C.U.I.T. 27-13.509.833-2, nacida el 16 de Junio de 1959, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Oroño 542 Piso 11 ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Juan Alfonso Garro.

Denominación: SERVICIOS Y ASESORAMIENTO PORTUARIO S.R.L.

Domicilio Legal: Oroño 542 piso 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y orden de terceros, o asociándose a terceros, las siguientes actividades; prestación de servicios en puerto, estiba y desestiba de buques de ultramar y cabotaje, carga y descarga de fertilizantes y productos en general, servicios petroleros, así como bombeo de productos líquidos y sólidos, depósitos y almacenamientos de productos y subproductos fuera o dentro de cualquier puerto del país, servicios de limpieza relacionados con barcazas, buques, bodegas y cargas terrestres. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá constituir y establecer plantas y sucursales, comprar, vender, alquilar, preñar o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, pudiendo a tales fines tomar prestamos con o sin garantía, y realizar todos los demás actos y contratos permitidos por la ley incluyendo la importación y/o exportación de bienes, servicios o insumes necesarios relacionados directamente con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), que se divide en la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios.

Administración, Dirección y Representación: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de Garro Florencia Elina, (CUIT 27-31432702-6) quien fue designada socio gerente.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuarla por sí o por profesional especializado que designen.

Balance General Y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de Diciembre de cada año. El resultado obtenido deberá ser tratado, aprobado u observado dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

Fecha Del Contrato: a los cinco días del mes de mayo de dos mil catorce. Período de publicación: Un día.

DINFE S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Conforme al acta de Asamblea General Extraordinaria de "DINFE S.A.", tramitada por ante la I.G.P.J. por Expte. Adm. N° 01106-0000885-5, aprobado por Resolución N° 367/2014, a los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, se publica por el término de ley.

- 1) Fecha de la asamblea: Rosario, 14 de Marzo de 2014.
- 2) Modificación Art. 1° - Domicilio Social: en la ciudad de Rosario.
- 3) Modificación Objeto Social: modificar el objeto social.
- 4) Aumento del capital social a la suma de \$ 800.000.
- 5) Aumento garantía directores: se eleva a la suma de \$ 20.000.
- 6) Aumento número de directores titulares: se eleva a ocho la cantidad de directores titulares.
- 7) Redacción nuevo estatuto:
 - a) Denominación: "DINFES.A."
 - b) Duración: de 99 años hasta el 12/04/2081.
 - c) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros:
 - I) Agropecuaria: realizar a todo género de explotación agrícola, ganadera, forestal, frutícola, y granja; en inmuebles propios o ajenos; cría, engorde, explotación de tambos y compra venta de hacienda; importación, exportación y compra venta de productos agrícolas y celebrar contratos de aparcería, pastoreo y capitalización de hacienda.
 - II) Inmobiliaria: Compraventa, locación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y/o rurales, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, excepto la intermediación inmobiliaria y todas las actividades de la Ley 13.154. Dar o tomar en arriendo, locación, subarriendo, sublocación, o en cesión de los mismos, sea como locador, locatario, administrador, arrendador, arrendatario y/o en cualquier otro carácter, con exclusión de toda actividad del Art. 299 inc. 4 de la Ley N° 19.550.
- En el caso de ser necesario conforme a algunas de las actividades previstas en el objeto social la intervención de profesionales especializados, se requerirá la participación de profesional/es inscripto/s en la materia correspondiente.
- III) Financiera: Inversiones, aportes de capital a sociedad por accionistas, préstamos con o sin garantía reales o personales, a personas naturales o jurídicas, constituidas o a constituirse, en el país o en el extranjero; compra venta y negociación de títulos, valores, debentures, documentos y papeles representativos de créditos, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías y financiación, otorgamiento y contratación de créditos con o sin garantías reales o personales. Estos actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y todas otras que se requieran el concurso público.
 - d) Capital Social: \$ 800.000,- representados por 800.000 de acciones de \$ 1, de valor nominal cada una, todas Ordinarias - Nominativas No Endosables de 1 voto cada acción.
 - e) Administración: Directorio, los designa la Asamblea de 1 a 8 miembros titulares, pudiendo designar en igual o menor número suplentes. Duración 3 ejercicios.
 - f) Fiscalización: 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 3 ejercicios.
 - g) Organización de la administración: Poder de firma: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, cuando se designe Vicepresidente pueden actuar en forma personal e indistinta cualesquiera de ellos.

h) Cierre del ejercicio social: 28 de Febrero de cada año.

7) Designación directores titulares y suplentes por tres ejercicios: Presidente: Sylvina Morgantini de Boglione, argentina, nacida el 09/03/1946, comerciante, viuda en la nupcias de Federico Eduardo Boglione, domiciliada en calle Madres de Plazo 25 de Mayo n° 3020 - Piso 7 - Oficina 9 - Rosario, con DNI N° 5.172.277, C.U.I.T. N° 27-05.172.277-4.

Vicepresidente: Federico José Boglione, argentino, nacido el 15/03/1967, contador, de estado civil casado en la nupcias con Sabrina de Lujan Castelli, domiciliado en calle Madres Plaza 25 de Mayo N° 3020 - Piso 7 - Oficina 6 - de Rosario, con D.N.I. N° 18.242.778, CUIT N° 20-18.242.778-1.

Director Titular: Sylvina María Boglione de Vázquez, argentina, nacida el 22/05/1969, comerciante, casada en la nupcias con Juan Cruz Vázquez, domiciliada en calle Madres Plaza 25 de Mayo N° 3020 - Piso 7 - Oficina 8 - Rosario, con D.N.I. N° 20.298.714, C.U.I.T. N° 27-20.298.714-7.

Director Titular: Daniel Omar Poblete, argentino, nacido el 21/10/1956, contador, casado en la nupcias con Nora Beatriz López, domiciliado en calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020 - Piso 6 - Oficina 8 de Rosario, con D.N.I. N° 12.524.603, CUIT N° 20-12.524.603-7.

Director Titular: Raúl Morelli, argentino, nacido el 14/10/1961, comerciante, casado en la nupcias con Claudia Ana Morelli, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1808 de Rosario, con D.N.I. N° 14.509.469, CUIT N° 20-14.509.469-1.

8) Elección síndico titular y suplente por 3 ejercicios:

Sindico Titular: Stella Maris Winkler, argentina, nacida el 12/03/1959, de profesión contadora, divorciada en Juzgado N° 11 de Rosario según Resolución N° 551 de fecha 07/02/1990, domiciliada en calle Pasco N° 1542 - PB 2 - de Rosario, con DNI N° 13.032.178, CUIT N° 27-13.032.178-5.

Síndico Suplente: Verónica Valeria Bortolini, argentina, nacida 03/05/1981, contadores, casada en la nupcias con Santiago Miguel Bonaudo, domiciliada en calle La Paz N° 1250 - 4° Piso - Dpto. B de Rosario, con D.N.I. N° 28.821.614 C.U.I.T. N° 27-28.821.614-8.

9) Fijar domicilio social: Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020 - Piso 6° - Oficina 2 de la ciudad de Rosario - Prov. de Santa Fe.

§ 165 231281 Jun. 4

JERE Y ANI S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del Sr. Juez, del Registro Público de Comercio, Secretaria del autorizante, en autos "JERE Y ANI S.R.L." y por resolución de fecha 08/05/2014, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se inscribe el cambio de domicilio de "JERE Y ANI S.R.L", a cargo de los socios, María Cristina Animendi, nacida el 28 de mayo de 1956, argentina, D.N.I. Nro. 12.326.222, soltera, domiciliada en calle Catamarca Nro. 360 de Venado Tuerto, Santa Fe, comerciante; y Jeremías David López, nacido el 15 de agosto de 1986, argentino, D.N.I Nro. 32.500.628, soltero, domiciliado en calle Catamarca Nro. 360, de Venado Tuerto, Santa Fe, empleado administrativo; Cambio de Domicilio: se decide cambiar el domicilio de la sociedad que es Chacabuco N° 360 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; a Catamarca Nro. 360 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; quedando redactada la cláusula Primera del Contrato Social de la siguiente manera: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "JERE y ANI S.R.L", y tendrá domicilio en calle Catamarca Nro. 360, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo cambiarse de acuerdo a las exigencias de su giro, como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato.

§ 55 229936 Jun. 4
